



San José, 15 de noviembre del 2024
CORBANA-PGBS-CE-072-2024

ACLARACIÓN N°1

CONCURSO PÚBLICO #CORBANA-PGBS-CP-0001-2024 **COMPRA E INSTALACION DE EQUIPO DE PLASMA PARA LECTURA MULTIELEMENTAL PARA EL LABORATORIO QUÍMICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE CORBANA S.A., UBICADO EN LA RITA, POCOCÍ, PROVINCIA DE LIMÓN**

Como resultado de la visita pre-oferta para evacuar consultas y aclaraciones al cartel, realizada el día 12 de noviembre, 2024 en el Laboratorio Químico en las instalaciones del Centro de Investigaciones de CORBANA, se realiza las siguientes modificaciones al cartel de mutuo acuerdo con los presentes.

Capítulo II de Condiciones Particulares, en el ítem 9 de Garantías:

Ítem 9.2 Garantía de materiales y trabajos. El adjudicado deberá garantizar todos los materiales y trabajos aportados para el proyecto, la cual no podrá ser menor a veinticuatro (24) meses a partir del día de recepción final. En relación con vicios ocultos, deberá dar una garantía de cinco (5) años de acuerdo con la ley.

Capítulo III de Especificaciones Técnicas

Ítem 4.6 Aire Acondicionado. El proveedor debe suministrar e instalar un aire acondicionado que garantice que el espacio donde se ubicará el equipo de plasma permanezca dentro de los márgenes de temperatura y humedad recomendados por el fabricante para su correcto funcionamiento. Las dimensiones del espacio son las siguientes: 3,30 metros de ancho, 3,85 metros de largo y 2,84 metros de altura. Tomar en cuenta que el equipo será instalado en La Rita de Pococí, Limón, una zona que con frecuencia presenta alta temperatura y humedad.

Las especificaciones de eficiencia para el equipo de aire acondicionado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión Energética del Centro de Investigaciones, en cumplimiento con la norma ISO 50001 es la siguiente: Equipos Split de 12000 a 24000 BTU/h, con un valor de eficiencia SEER de 18. Equipos Split, paquete o central de 36000 BTU/h o más, deben contar con un valor de eficiencia SEER de al menos 16. Deseables, tecnología inverter.



Debe incluir el cambio de tuberías y ductos, condensadora, evaporadora. Se aclara que CORBANA solo aporta la instalación eléctrica.

Ítem 10. Si un proveedor tiene más de un equipo a ofertar que cumple o excede las especificaciones técnicas, puede presentar dos ofertas.

Adicional, atendiendo las consultas realizadas mediante correo electrónico de parte de las empresas: Ventas y Servicios de Equipo Médico y Electrónico Orgoma, S.A. e Instrumentación Analítica y Biotecnológica, S.A. (INANBIO), se aclara lo siguiente.

1. Solicitud de Aclaración #1.

En el ítem 18.1 **Multas y Sanciones.** Si existiera atraso en la entrega del equipo, instalación y puesta en marcha, y este atraso no fuera justificado y aceptado satisfactoriamente ante CORBANA, el adjudicado deberá pagar a CORBANA por concepto de multa, un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total de la oferta, por cada día natural de atraso en la entrega del objeto de la contratación a entera satisfacción de CORBANA.

Se confirma que la aplicación de la multa en caso de proceder incluye los días no hábiles.

2. Solicitud de Aclaración #2.

En caso de que se deteriore o puedan darse daños en el cielo raso del cuarto del equipo de plasma debido a la desinstalación e instalación de equipos, se autoriza a cambiar todo el cielo raso por tablilla de PVC en lugar de Gypsum, siempre y cuando se instale con un aislante térmico, además de que debe de considerar también la sustitución de las luminarias actuales.

3. Solicitud de Aclaración #3.

Ítem 1 de Especificaciones Técnicas: Espectrómetro. Para un ámbito de lectura multielemental simultánea de longitudes de onda de 167 a 785 nm, con una resolución menor o igual a 0,007 nm a 200 nm. Se aclara que, este ámbito es orientativo y el oferente debe indicar el ámbito exacto y resolución del equipo ofertado para su evaluación técnica.

Ítem 2 de Especificaciones Técnicas. Sistema ICP. El debe contar con un generador con una potencia de salida ajustable de 700 a 1500 watts en incrementos de 10 watt. Se aclara que, este ámbito es orientativo y el oferente debe indicar el ámbito exacto e incrementos del equipo ofertado para su evaluación técnica.



Sobre esta aclaración, es importante destacar que la misma se debió realizar el día de la visita por tratarse de una consulta técnica, sin embargo, se atiende la consulta en tiempo, indicando que el oferente cuyo equipo no se ajuste a los rangos indicados en el ítem 1. Espectrómetro y 2. Sistema ICP, debe indicar en su oferta de acuerdo con el ítem 2.22 que tiene un cumplimiento parcial. Sin embargo, esto no es un requisito de admisibilidad, y se reitera que es de carácter orientativo.

Atentamente,

William Muñoz Rodríguez
Proveedor General

WMuñoz/VObando/Lcm
Cc: Consecutivo / Expediente Administrativo